



CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, deja constancia que se surtió el traslado de la actualización de liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante obrantes a folios 106-107, sin que se presentara objeción alguna vencido el término para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 446 del C.G del P. Allegándose por la suscrita secretaria la respectiva revisión dentro del término concedido para tal efecto. Al Despacho para lo que estime proveer. Carcasí – Santander, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Edna Serpa

EDNA LISETH SERPA DÍAZ
Secretaria.

Rdo No. 681524089001-2019-00041-00

Dte: CREZCÁMOS S.A.

Ddo: ANA DILMA BERNAL Y NILSON ORTÍZ ABRIL

Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Carcasí – Santander, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

Se encuentra el proceso al Despacho, con la liquidación del crédito y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se procederá a efectuar el estudio con el ánimo de aprobar o modificar la actualización de la liquidación del crédito por la parte actora.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta que ya se surtió el traslado correspondiente.

Ahora bien, dentro de los deberes que le incumben al juez que conoce del proceso ejecutivo, se encuentra el de decidir si la liquidación elevada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho y en caso de que se encuentren inconsistencias en el trabajo construido por el ejecutante, podrá modificarlo.

Aunque la parte demandada no formuló objeciones a la liquidación del crédito elaborada por su contendiente, ello no es óbice para que no sea modificada.

A. Pagaré No. 28057710

CAPITAL	\$ 6.695.837
TITULO VALOR	PAGARE No. 28057710
LIQUIDACIÓN	DESDE 25 DE JULIO DE 2020 HASTA 12 DE JULIO DE 2021

CAPITAL	INTERES MORATORIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS DE MORA	VALOR INTERESES	ABONOS	SALDO TOTAL
\$ 6.695.837,00	51,24%	25-jul-20	30-sep-20	66	\$ 259.729	\$ -	\$ 6.955.565,958
\$ 6.695.837,00	56,58%	01-oct-20	31-dic-20	90	\$ 356.090	\$ -	\$ 7.051.926,513
\$ 6.695.837,00	56,58%	01-ene-21	31-mar-21	90	\$ 356.090	\$ -	\$ 7.051.926,513
\$ 6.695.837,00	57,63%	01-abr-21	30-jun-21	90	\$ 356.460	\$ -	\$ 7.052.297,000
\$ 6.695.837,00	57,21%	01-jul-21	12-jul-21	12	\$ 47.508	\$ -	\$ 6.743.345,271

TOTAL	CAPITAL	\$ 6.695.837
	INTERESES 25 DE JULIO 2020 A 12 DE JULIO 2021	\$ 1.328.368



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

	INTERESES 30 DE ABRIL 2019 A 24 DE JULIO 2020	\$ 1.332.532
TOTAL ADEUDADO A 12 DE JULIO DE 2021		\$ 9.356.736,98

B. Pagaré No. 28057671

CAPITAL	\$ 11.568.893
TITULO VALOR	PAGARE No. 28057671
LIQUIDACIÓN	DESDE 25 DE JULIO DE 2020 HASTA 12 DE JULIO DE 2021

CAPITAL	INTERES MORATORIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS DE MORA	VALOR INTERESES	ABONOS	SALDO TOTAL
\$ 11.568.893,000	51,24%	25-jul-20	30-sep-20	66	\$ 448.753	\$ -	\$ 12.017.645,938
\$ 11.568.893,000	56,58%	01-oct-20	31-dic-20	90	\$ 615.242	\$ -	\$ 12.184.135,198
\$ 11.568.893,000	56,58%	01-ene-21	31-mar-21	90	\$ 615.242	\$ -	\$ 12.184.135,198
\$ 11.568.893,000	57,63%	01-abr-21	30-jun-21	90	\$ 615.882	\$ -	\$ 12.184.775,317
\$ 11.568.893,000	57,21%	01-jul-21	12-jul-21	12	\$ 82.084	\$ -	\$ 11.650.976,554

TOTAL	CAPITAL	\$ 11.568.893
	INTERESES 25 DE JULIO 2020 A 12 DE JULIO 2021	\$ 2.295.120
	INTERESES 30 DE ABRIL 2019 A 24 DE JULIO 2020	\$ 2.663.756
TOTAL ADEUDADO A 12 DE JULIO DE 2021		\$ 16.527.768,65

C. Pagaré No. 5609775

CAPITAL	\$ 8.135.069
TITULO VALOR	PAGARE No. 5609775
LIQUIDACIÓN	DESDE 25 DE JULIO DE 2020 HASTA 12 DE JULIO DE 2021

CAPITAL	INTERES MORATORIO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS DE MORA	VALOR INTERESES	ABONOS	SALDO TOTAL
\$ 8.135.069,00	51,24%	25-jul-20	30-sep-20	66	\$ 315.556	\$ -	\$ 8.450.625,217
\$ 8.135.069,00	56,58%	01-oct-20	31-dic-20	90	\$ 432.629	\$ -	\$ 8.567.697,924
\$ 8.135.069,00	56,58%	01-ene-21	31-mar-21	90	\$ 432.629	\$ -	\$ 8.567.697,924
\$ 8.135.069,00	57,63%	01-abr-21	30-jun-21	90	\$ 433.079	\$ -	\$ 8.568.148,046
\$ 8.135.069,00	57,21%	01-jul-21	12-jul-21	12	\$ 57.720	\$ -	\$ 8.192.788,902

TOTAL	CAPITAL	\$ 8.135.069
	INTERESES 25 DE JULIO 2020 A 12 DE JULIO 2021	\$ 1.613.893
	INTERESES 30 DE ABRIL 2019 A 24 DE JULIO 2020	\$ 1.618.952
TOTAL ADEUDADO A 12 DE JULIO DE 2021		\$ 11.367.914,11

Luego la liquidación de crédito presentada por el ejecutante se modifica en los siguientes términos:

A. Pagaré No. 28057710

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co



1. El capital más intereses adeudados a la fecha a 12 de julio de 2021 respecto de la obligación base de ejecución es de \$ **9.356.736,98** y no de \$ **11.141.577**.

B. Pagaré No. 28057671

1. El capital más intereses adeudados a la fecha a 12 de julio de 2021 respecto de la obligación base de ejecución es de \$ **16.527.768,65** no de \$ **19.670.132**.

C. Pagaré No. 5609775

1. El capital más intereses adeudados a la fecha a 12 de julio de 2021 respecto de la obligación base de ejecución es de \$ **11.367.914,11** y no de \$ **14.062.432**.

Finalmente, el valor total de las tres obligaciones base de ejecución a la fecha 12 de julio de 2021 es de \$ **37.252.419,75** y no de \$ **44.874.432**.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ – SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en el Art. 448 numeral 3º del C.G.P, en concordancia con lo establecido en el Art. 884 del C. de Co. y **APROBARLA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia así:

Pagaré No. 28057710

El valor del capital más intereses adeudados a la fecha a 12 de julio de 2021 respecto de la obligación base de ejecución es la suma de: \$ **9.356.736,98**.

Pagaré No. 28057671

El valor del capital más intereses adeudados a la fecha a 12 de julio de 2021 respecto de la obligación base de ejecución es la suma de: \$ **16.527.768,65**.

Pagaré No. 5609775

El valor del capital más intereses adeudados a la fecha a 12 de julio de 2021 respecto de la obligación base de ejecución es la suma de \$ **11.367.914,11**.

EL VALOR TOTAL DE LAS TRES OBLIGACIONES BASE DE EJECUCIÓN A LA FECHA 12 DE JULIO DE 2021 ES LA SUMA DE \$ 37.252.419,75.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASÍ – SANTANDER

FECHA: 29 DE JULIO DE 2.021.

NOTIFICACIÓN: AUTO 28 DE JULIO DE 2.021- MODIFICA Y
APRUEBA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ANOTACIÓN: ESTADO Nº 078

Edna Serpa

EDNA LISETH SERPA DÍAZ
Secretaria